



PEREIRA
150
AÑOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un "contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

a. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Dirección Técnica Jurídica, que tiene como fundamento desarrollar los objetivos generales y específicos de la entidad, y dados los grandes cambios que se suscitaron en un tema tan trascendental como es la Contratación Estatal en el último año; desde la expedición de la ley 1474 de 2011 y las normas que le prosiguieron, pero en especial el último decreto el 1510 del 17 de julio de 2013, resulta imperioso en los procesos de INFIPEREIRA realizar capacitación a los funcionarios de la entidad, razón por la cual se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con este conocimiento en este tema específico.



RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 274 de fecha 29 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212209 "capacitación, bienestar social y salud ocupacional"

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

INFIPEREIRA requiere la contratación de una persona natural, quien deberá prestar sus servicios a la entidad para capacitar a los funcionarios de INFIPEREIRA en la ley 1510 de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

1.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

1.4. ALCANCE DEL CONTRATO

La capacitación se realizará en dos secciones de ocho (8) horas

1.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica o natural con una experiencia de más de 1 año en esta actividad.

1.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de 1 certificación donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.



1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

1.6.2. PLAZO

un (1) mes a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

1.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

1.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$4.000.000) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: una única acta, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables



PEREIRA
150
AÑOS

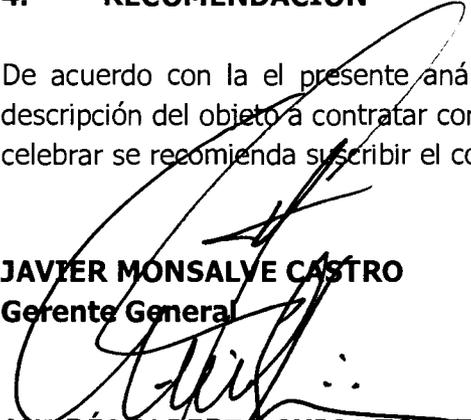
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlaran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar, razón por la cual no se exigirá la expedición de pólizas. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

4. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 1.3.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 274

VIGENTE

Fecha expedición 29/11/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **4.000.000,00**

Son: Cuatro Millones Pesos M/Cte.
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA ¿INFIPEREIRA¿ EN CONTRATACIÓN ESTATAL DE ACUERDO A LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 274

Rubro	212209--	Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional	Valor	4.000.000,00
C. Costo	1101	Administración		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		


DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dado en Pereira el día 29/11/2013

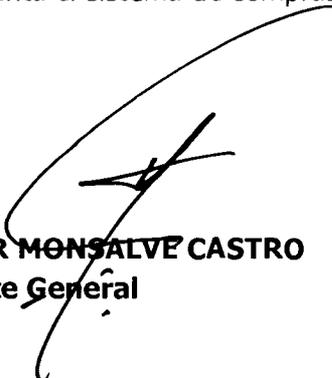


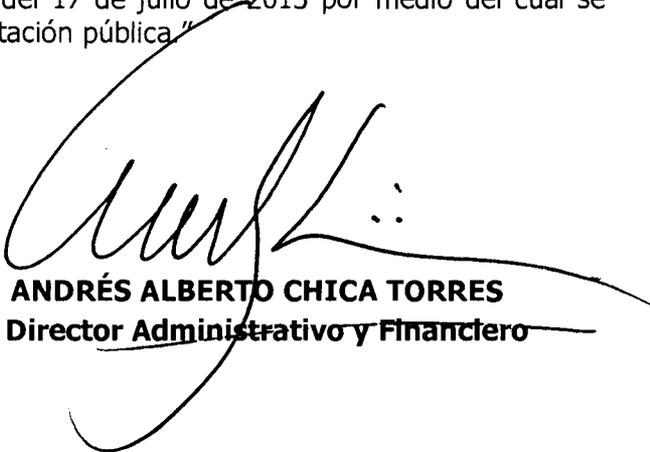
PEREIRA
150
AÑO

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





PEREIRA
150
AÑOS

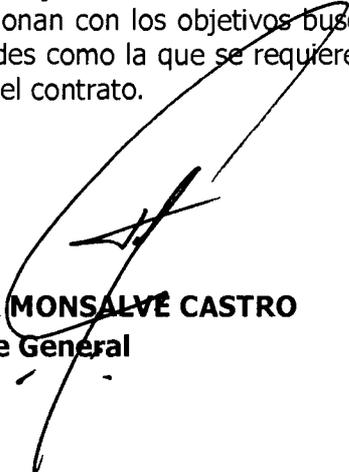
CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que el profesional **IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ** identificado con C.C. 75.062.979 es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de 1 año en el ejercicio donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, mostrando una trayectoria en actividades como la que se requiere, lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.


JAVIER MONSALVÉ CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

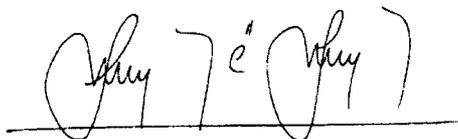
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de diciembre de 2013, a las 10:11:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	75.062.979
Código de Verificación	1762142912013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 52014352



WEB
10:37:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 75062979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Pereira 10 de Noviembre de 2013

Doctor:

JAVIER MONSALVE CASTRO.

GERENTE DE INFIPEREIRA

E.S.M.

E.S.M.

ASUNTO: PROPUESTA DE CAPACITACION CONTRATACION ESTATAL E INTERVENTORIAS Y EL ALCANCE DEL DECRETO 1510 DE 2013

Estimado Doctor.

Dados los grandes cambios que se suscitaron en un tema tan trascendental como es la Contratación Estatal en el último año; desde la expedición de la ley 1474 de 2011 y las normas que le prosiguieron, pero en especial el último decreto el 1510 del 17 de julio de 2013, resulta imperioso en los procesos de capacitación de INFIPEREIRA. Tanto para las personas naturales como contratistas que fungen como supervisores e interventores, como para los servidores públicos de la entidad.

Pues es esta Última la adquirente de bienes y servicios, y en especial a quien corresponde el control y la vigilancia de la ejecución contractual; bajo esa premisa, se presenta esta propuesta mostrando de una manera didáctica y comprensiva la responsabilidad que se deriva del incumplimiento de las funciones de control y vigilancia, como los riesgos derivados de la contratación. Pero en especial las modificaciones que se empiezan a aplicar con el decreto 1510 de 2013. A partir del 01 de enero de 2014.

Los cambios con la implementación del seleccionador de bienes y servicios de las Naciones Unidas. En los procesos de mínima cuantía. Y subasta inversa.

TEMAS A DESARROLLAR:

1. Procedimientos de contratación.
2. Actividades de los supervisores e interventores TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS , CONTABLES Y JURIDICAS
3. Manuales de supervisión e intervectoría
4. Vicisitudes en la contratación
5. Alcance de las definiciones del decreto 1510 de 2013.
6. Plan anual de compras y adquisiciones de bienes obras o servicios y sus ajustes.
7. Modificaciones al registro único de proponentes.
8. Análisis del sector económico y análisis de riesgo.
9. Estudios previos, modificaciones.
10. Obligaciones posteriores a la liquidación
11. Procesos de selección abreviada con subasta inversa y mínima cuantía con la implementación del clasificador de bienes y servicios.
12. Concurso de meritos con precalificación cambios.
13. Contratación directa casos.
14. Mínima cuantía y adquisición en grandes superficies.
15. Garantías en la contratación su monto en cada caso.
16. Convocatorias limitadas a mipyme.
17. Pliegos tipo y modificaciones a los manuales de contratación publica
18. Análisis de riesgo en la futura contratación

HORARIO Y FECHAS DEL SEMINARIO TALLER

- La capacitación sería en dos (2) secciones de ocho (8) horas en la sede que ustedes designen con énfasis en los temas que más le interese al auditorio.
- Las fechas serán acordadas con la administración y con los equipos de trabajo que ellos dispongan.

VALOR DE LA PROPUESTA

- \$4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE
(Incluido viáticos y gastos de traslado)

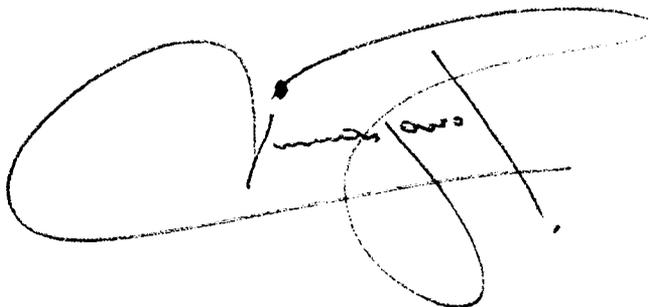
NOTA: la presente propuesta puede incluir el acompañamiento a la implementación del decreto 1510 de 2013 hasta el mes de diciembre para formar los equipos jurídicos y participes de la contratación de la entidad.

FECHA DE REALIZACION:

- El Acordado por la entidad
- **NOTA:** el evento incluye entrega de memorias como documentos electrónicos a la entidad.

Anexo: hoja de vida del suscrito como asesor y conferencista experto en el tema.

Atentamente.



IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ

C.C No 75.062.979

Tp No 107.599 del C S de la J



FIRMA DEL APLICADO
HOJA DE VIDA

Nombre y Apellido

Botero Muñoz Ivan Darío

X 25.062.979 X X

X 25.062.979 31

02 001 1977 liv 23 N° 25-6709 1004
Columbiana
Columbiana
8732234 ivandbun@telcel.com

Bachiller Académico

X 12 1990

UN 12 X Abo 1999 102.599
ES 2 X Esp. Docente Limitivo 12 2003
MB 4 X M. G. Docente Público 11 2005

Engle X X X

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

EXPERIENCIA LABORAL

Universidad de Caldas. X Colombia
Caldas. Manizales
88627204-20120 15-03-2008

Docente Ocasional t.c. Juridicas. Km 23 N° 58-65

E.S.A.P. X Colombia
Caldas. Manizales
8820999-EXT-124 01-03-2005

Docente Catedrático Capacitación Calle 64 N° 30-29

E.S.A.P. X Colombia
Risaralda. Pereira
3307722 03-03-2010

Docente Catedrático Capacitación Dosyibrado La Balsa

B. C. Casallas X Colombia
Caldas. Manizales
8732234 01-04-2004

Abogado Asesor. Km 23 N° 25-61.0004

HOJA DE VIDA

EXPERIENCIA LABORAL

Gobernación de Calles. x Colombia
 Calles. Manizales www.calles.gov.co
 01 08 2007 01 01 2008
 Jefe Control Disciplinario Control Disciplinario 8847051

Organización E.P.S. "Eliguidados" x Colombia
 Calles. Manizales www.eliguidados.gov.co
 03 04 2005 03 04 2006
 Abogado Externo. Manizales. C.A.M. Torre Blanca

Alcalde de Arantato. x Colombia
 Calles. Arantato. www.arantato.gov.co
 01 03 2004 29 02 2004
 Jefe de Personal del Personero Jefe Principal

Comuna de Concesos. x Colombia
 Calles. Manizales www.ccm.org.co
 01 12 2000 15 02 2001

REPUBLICA NICARAGUA
HOJA DE VIDA

Person's Name:
Last Name: First Name: Middle Name:



República de Nicaragua *7* Colombia
Caracas *Caracas* *www.vanguardia.com.ve*
8999680 *15-01-2000 15:01:0001*
Asistente Docente Civil *Comodoro Judicial* *Form 9 N: 17-03*

FORMA DE VIDA

Forma No. 100

Forma de Vida de los Contratos

EXPERIENCIA

Experiencia	1990	1991
1. Experiencia en el cargo	9	6
2. Experiencia en el cargo	1	4
3. Experiencia en el cargo	5	
4. Experiencia en el cargo	18	10

FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

X

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATISTAS

[Handwritten signature]

TITULO DE CIUDADANIA

75.062.979

BOTERO MUÑOZ

IVAN DARIO

[Handwritten signature]



02-MAR-1971

ARANZAZU
(CALDAS)

1.82

B+

M

30-ABR-1989 MANIZALES





75062979



APPELLIDOS Y NOMBRES
**BOTERO MUNOZ
IVAN DARIO**

BACHILLER

COMUNICACION A LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este documento es un formulario de solicitud de inscripción para los siguientes casos:

- Formular inscripción de una empresa pública o privada.
 - Inscripción en la carrera administrativa.
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Formular contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad.
 - Formular solicitudes de repatriación, reintegro especial o de movilización.
- Una vez hecho efectivo la presentación inmediata en el cuerpo de tropas más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. LAZARO TRIANA A.

FECHA 24 ENE 81

COMANDO EN JEFE



CONCEJO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de esta oficina se constató

Que el Abogado **IVÁN DARIO BOTERO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N°751062979 expedida en Manizales, se desempeñó como Personero Municipal durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2001 hasta el 29 de febrero de 2004, tal y como consta en el acta N° 002 del 06 de enero de 2001, Autoridad Civil; desarrollando las funciones legales y Constitucionales que le competen así

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

- 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
- 2. Defender los intereses de la sociedad.
- 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- 4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2
Teléfono 8510860



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: www.concejo@aranzazu.caldas.gov.co

Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES



DEPARTMENT OF EDUCATION - DIVISION OFFICE - MANILA

Manila, Philippines

LETTER OF NOTIFICATION

TO: [Name of School/Institution]

FROM: [Name of Official]

SUBJECT: [Subject of Notification]

[Detailed body text of the letter, which is mostly illegible due to fading.]

Very truly yours,
[Signature]

[Name of Official]
[Title]
[Address]

[Name of School/Institution]
[Address]

[Name of School/Institution]
[Address]



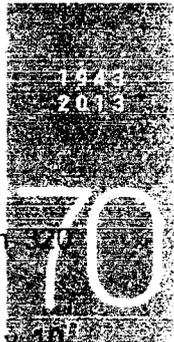
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE JURIDICAS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

HACE CONSTAR:



Que el profesional **IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75062979 ha venido prestando sus servicios como docente Ocasional y docente catedrático, adscrito al Departamento de Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por períodos académicos para orientar las asignaturas que se relacionan a continuación:

- Primer período académico de 2008. Derechos Humanos y Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público. (docente catedrático con 64 horas).
- Segundo período académico de 2008. Derechos Humanos, Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público, Constitución Política de Colombia grupo 06, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público. (docente ocasional de tiempo completo con 224 horas).
- Primer período académico de 2009. Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público, Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02, Seminario de Integración y Actualización en derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público. (docente ocasional de tiempo completo con 320 horas).
- Segundo período académico de 2009. Derecho Disciplinario, Constitución Política de Colombia grupos 26 y 33, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02. Seminario de Jurisprudencia en Derecho Público, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 344 horas).
- Primer período académico de 2010. Trabajo de Grado grupo 05, Asesorías y Acompañamiento en trabajos de grado desde el Centro de Investigación, Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo, Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02. Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho



- Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 320 horas).
- Segundo período académico de 2010. Trabajo de Grado grupos 09 y 10. Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo. Practica Forense: Derecho Administrativo grupos 01 y 02, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 366 horas).
 - Primer período académico de 2011. Trabajo de Grado grupo 09. Derecho Disciplinario, Constitución Política de Colombia grupo 22, Derecho Laboral Administrativo, Seminario de Integración y Actualización en Derecho Administrativo y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 343 horas).
 - Segundo período académico de 2011. Procedimiento Administrativo, Derecho Disciplinario y Consultorio Jurídico Derecho Público grupos 01 y 02. (docente ocasional de tiempo completo con 320 horas).
 - Primer período académico de 2012. Trabajo de Grado grupos 25 y 26, Derecho Administrativo General, Consultorio Jurídico I, Seminario de Función Pública y Derecho Disciplinario y Seminario en Responsabilidad del Estado. (docente ocasional de tiempo completo con 334 horas).
 - En la actualidad se encuentra orientando las actividades académicas de Derecho Administrativo General y Consultorio Jurídico II. (docente catedrático con 192 horas).

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Manizales, Febrero de 2013

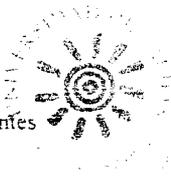

JOSE JESUS RAMOS GIRALDO
Director

Universidad de Caldas

Calle 14 de Agosto No. 100 - Manizales, Caldas - Colombia
Teléfono: (57) 316 2400000 - Fax: (57) 316 2400001
Correo electrónico: rectoria@unicaldas.edu.co
Página web: www.unicaldas.edu.co



Carga Academica BOTERO MUÑOZ IVAN DARIO



2008 - 1

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0016</u>	DERECHOS HUMANOS	01	32	2008	1	38
<u>G6K0608</u>	SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA EN DERECHO PÚBLICO	01	32	2008	1	35

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
2	64	32	73	36,5

2008 - 2

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0016</u>	DERECHOS HUMANOS	01	32	2008	2	38
<u>G6K0608</u>	SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA EN DERECHO PÚBLICO	01	32	2008	2	31
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	06	32	2008	2	38
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01	32	2008	2	56
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2008	2	57
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	02	64	2008	2	29

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
6	224	37,33	249	41,5

2009 - 1

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0608</u>	SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA EN DERECHO PÚBLICO	01	32	2009	1	7
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01	32	2009	1	19
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01	32	2009	1	38
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2009	1	36
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	02	32	2009	1	30
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACION Y ACTUALIZACION EN DERECHO	01	32	2009	1	46



ADMINISTRATIVO						
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	01	64	2009	1	36
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	02	64	2009	1	20

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
8	320	40	232	29



2009 - 2

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2009	2	24
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	26		32	2009	2	30
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	33		24	2009	2	16
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01		32	2009	2	27
<u>G6K0806</u>	PRACTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2009	2	39
<u>G6K0806</u>	PRÁCTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	02		32	2009	2	22
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACION Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2009	2	51
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	01		64	2009	2	38
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	02		64	2009	2	30

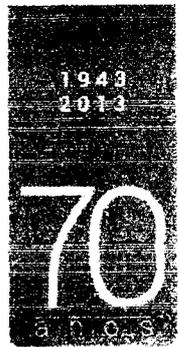
RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
9	344	38.22	277	30,78

2010 - 1

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	05		23	2010	1	1
<u>G6K0170</u>	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRABAJOS DE GRADO DESDE EL CENTRO DE INVESTIGACION	06		9	2010	1	5
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2010	1	37
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01		32	2010	1	49
<u>G6K0806</u>	PRACTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	01		32	2010	1	12
<u>G6K0806</u>	PRACTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	02		32	2010	1	37
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACION Y	01		32	2010	1	29

Universidad de Caldas



	ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO					
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	01	64	2010	1	33
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	02	64	2010	1	33

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
9	320	35.56	226	25,11



2010 - 2

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	09	23	2010	2	1
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	10	23	2010	2	1
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01	32	2010	2	26
<u>G6K0806</u>	PRACTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2010	2	24
<u>G6K0806</u>	PRACTICA FORENSE DERECHO ADMINISTRATIVO	02	32	2010	2	6
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACION Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2010	2	33
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	01	96	2010	2	34
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	02	96	2010	2	28

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
8	366	45.75	153	19,12

2011 - 1

Código	Materia	Grupo Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	09	23	2011	1	1
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01	32	2011	1	26
<u>G6K0801</u>	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	22	32	2011	1	20
<u>G6K0804</u>	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	01	32	2011	1	20
<u>G6K1010</u>	SEMINARIO DE INTEGRACION Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	01	32	2011	1	21
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	01	96	2011	1	31
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PUBLICO	02	96	2011	1	29

Universidad de Caldas

1943
2013



RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
7	343	49	148	21.14

2011 - 2

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0184</u>	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	01		96	2011	2	18
<u>G6K0616</u>	DERECHO DISCIPLINARIO	01		32	2011	2	24
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	01		96	2011	2	33
<u>G6K1011</u>	CONSULTORIO JURIDICO DERECHO PÚBLICO	02		96	2011	2	30

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
4	320	80	105	26,25

2012 - 1

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	25		23	2012	1	1
<u>G6K0051</u>	TRABAJO DE GRADO	26		23	2012	1	1
<u>G6K0180</u>	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	01		48	2012	1	45
<u>G6K0215</u>	CONSULTORIO JURÍDICO I	01		144	2012	1	21
<u>G6K0226</u>	SEMINARIO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DERECHO DISCIPLINARIO	01		48	2012	1	13
<u>G6K0227</u>	Seminario en Responsabilidad del Estado	01		48	2012	1	16

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
6	334	55,67	97	16.17

2012 - 2

Código	Materia	Grupo	Coordinador	Horas	Año	Periodo	Estudiantes
<u>G6K0216</u>	CONSULTORIO JURIDICO II	01		144	2012	2	15

RESUMEN

Cursos	Horas	Promedio Horas por Curso	Estudiantes	Promedio Estudiantes por curso
1	144	144	15	15

Universidad de Caldas

www.ucaldas.edu.co e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
 Tel: (57) (64) 878 15 00 Fax: (57) (64) 878 15 01 Línea gratuita: (0) 800 312112
 Calle 65 No. 26-19 Apartado aéreo 275 Manizales - Colombia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Manizales 28 de febrero de 2008

LA DIRECTORA

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR

Que el Abogado IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía 75.062.979 de Manizales, prestó sus servicios profesionales a esta Entidad en la oficina de Atención al Comerciante de la Unidad de Registro mediante la modalidad de Orden de Trabajo, del 26 de diciembre de 2000 al 23 de febrero de 2001.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

LUZ EUGENIA NARVAEZ MARÍN

Adriana S



CONCEJO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de esta oficina se constató

Que el Abogado **IVÁN DARIO BOTERO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N°75'062.979 expedida en Manizales, se desempeñó como Personero Municipal durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2001 hasta el 29 de febrero de 2004, tal y como consta en el acta N° 002 del 06 de enero de 2001, Autoridad Civil; desarrollando las funciones legales y Constitucionales que le competen así:

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales, adelantar las investigaciones correspondientes bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co

Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL ... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: www.concejo@aranzazu_caldas.gov.co

Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860



CONCEJO MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor

Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL ... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: www.concejo@aranzazu-caldas.gov.co

Carrera 6ª N° 6 23 Piso 2

Teléfono 8510860

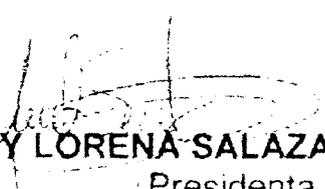


**CONCEJO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS**

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

Expedido en Aranzazu Caldas a los cinco días del mes de marzo de dos mil once.


YENNY LORENA SALAZAR GONZÁLEZ
Presidenta

"FUTURO Y DESARROLLO SOCIAL... NUESTRO COMPROMISO"

E-mail: www.concejo@aranzazu.caldas.gov.co

Carrera 6ª N° 6-23 Piso 2

Teléfono 8510860

200568

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

107599
Tarjeta No.

26/04/2001
Fecha de
Expedición

30/03/2001
Fecha de
Grado

IVAN DARIO
BOTERO MUÑOZ
75062979
Cedula

DE MANIZALES
Universidad

CALDAS
Consejo Seccional



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES,
COMPULESA COPIA DEL ACTA DE GRADO NO. 9295 DEL PROGRAMA DE
DERECHO, CORRESPONDIENTE AL(A) EXALUMNO(A) IVAN DARIO
BOTERO MUNOZ.

ACTA DE GRADO NO. 9295

En Manizales a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001). LA
COMISION DE MANIZALES en ceremonia celebrada por el Rector El Decano de la
Facultad de la Secretaría General de la Universidad de Manizales Jorge Eladio de
ABOGADO al(a) egresado(a) IVAN DARIO BOTERO MUNOZ (identificados) con la
cuenta de ciudadan(a) No. 76.002.111 expedida en Manizales, quien cumplió con los requisitos
regidos por el estatuto y reglamento de estudios con la Universidad. El sector legal mediante
resolución aprobó el otorgamiento del mencionado título.

El Diploma original se encuentra registrado en el tomo No. 218 del libro de Registro de
Diplomas No. 0080.

Entiende el diploma original:

Secretario General de Manizales: Fco. HUGO SALAZAR GARCIA
Rector: Fco. HUGO SALAZAR GARCIA
Rector: Fco. HUGO SALAZAR GARCIA
Secretario General de Manizales: Fco. OBISKO AUGUSTO BOTERO MUNOZ

Manizales, 20 de marzo de 2001.

OBISKO AUGUSTO BOTERO MUNOZ
Secretario General



En nombre de la
REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



**UNIVERSIDAD
DE
MANIZALES**

Reconocida por Resolución No. 2317 del 7 de Abril de 1997
Confiere a:

Iván Darío Botero Muñoz

Identificado con C.C. 75.002.070 de Manizales, el título de

A B O G A D O

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Manizales, el 30 de marzo de 2001

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

VICE-RECTOR ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

Registralo el p... de... No. ...

1200
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
CALLE 100 No. 100-000



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Español reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14229867254



(41517707212489984(8020) 000001422986725 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 5 0 6 2 9 7 9 - 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales
14. Buzón electrónico 1 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 7 5 0 6 2 9 7 9
27. Fecha expedición: 1 9 8 9 | 0 4 | 3 0
Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Caldas
30. Ciudad/Municipio: Manizales
31. Primer apellido: BOTERO
32. Segundo apellido: MUÑOZ
33. Primer nombre: IVAN
34. Otros nombres: DARIO
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Caldas
40. Ciudad/Municipio: Manizales
41. Dirección: CR 22 70 A 101 AP 101 A ED TORRE ANDORRA
42. Correo electrónico: ivandbn@hotmail.com
43. Apartado aéreo: 0
44. Teléfono 1: 8 7 3 2 2 3 4
45. Teléfono 2: 3 1 4 8 9 0 5 3 6 3

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 6 9 1 0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 | 1 2 | 0 2
48. Código: 8 5 4 4
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 | 0 2 | 0 1
50. Código: 1 2
51. Código: 2 4 2 1
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma:
56. Tipo:
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de folios: 2
61. Fecha: 2 0 1 3 | 0 2 | 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 de 1 de Agosto de 2004.

984 Nombre: MURILLO AGUIRRE DIANA FERNANDA
985 Cargo: Gestor I

Formulario suscrito:

[Handwritten signature and stamp]
CC 75.062.979 h7/e



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, Ivan Dario Botero M identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.062.979 expedida en Manizales en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

No. 01



PEREIF
150
AÑO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA e **IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ** identificado con C.C. No 75.062.979, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, tendrá el siguiente alcance: dos (2) capacitaciones cada una de ocho (8) horas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$4.000.000), suma que **INFIPEREIRA** pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante una única acta de conformidad con el precio y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de un mes o cuando se ejecute el objeto contractual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o cuando ejecute el objeto contractual, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 274 de fecha 29 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212209 "capacitación, bienestar social y salud ocupacional" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

No 101



PEREIF
150
A Ñ O

circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,

con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

No. 07-11



PEREIRA
150
AÑO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E
IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ**

No. 181

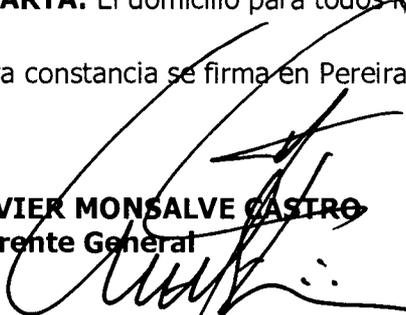


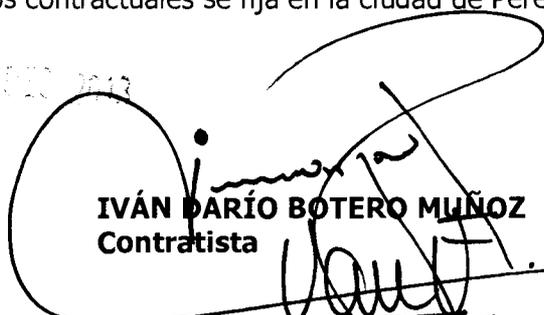
PEREIRA

PEREIF
150
A Ñ O

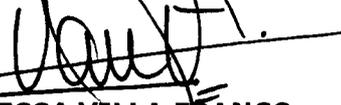
documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 04 DIC 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

PROYECTO: LMAA





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 306**VIGENTE**Fecha expedición **04/12/2013**

Fecha vencimiento

Valor Total **4.000.000.00**Son: **Cuatro Millones Pesos M/Cte.**

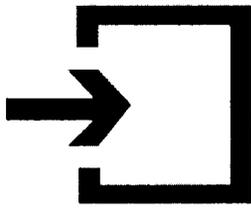
Objeto **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA ¿INFIPEREIRA¿ EN CONTRATACIÓN ESTATAL DE ACUERDO A LA EXPEDICION DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.**

Observaciones

Tercero **75062979** **IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ - NATURAL**Documento **CONTRATO DE PRESTACION F Nro.81**Fecha **04/12/2013** Folios **86**Duración **1 mes**Fecha fin **31/12/2013**Forma pago **mediante actas vencidas previo informe al supervisor del contrato**Nro. Doc. Relacionado **274**Rubro **212209--** **Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional**Valor **4.000.000.00**C. Costo **1101** **Administración**Fondo **101** **FONDOS COMUNES**Disponibilidad **274****INTENCION DE PAGO**Rubro **212209--**Fondo **101**C. Costo **1101**Mes **12****4.000.000.00**

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 04/12/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 81

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios Educativos y de Formación

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA, EN CONTRATACION ESTATAL DE ACURDO A LA EXPEDICION DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE
---	--

Cuantía a Contratar	\$4.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	274	4000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecucion **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	81
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	REALIZAR UNA CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA, EN CONTRATACION ESTATAL DE ACURDO A LA EXPEDICION DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRA Y CONTRATACION PUBLICA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$4.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 75.062.979
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 75.062.979
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	04 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de diciembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
--------	-------------	------	--------	---------	--

Contrato

CONTRATO NO 81



218 KB

1

05-12-2013 04:19 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

05 de December de 2013 04:20 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Linea nacional gratuita 018000 952525
Linea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web esta protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

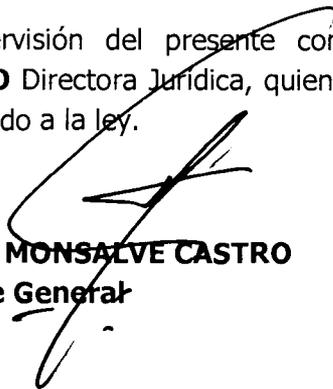


PERU
150
AÑO

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N° 70 /

La supervisión del presente contrato será ejercida por **DIANA VANESSA VILLA FRANCO** Directora Jurídica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora Dra. **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien en constancia firma a los 2 días del mes de Dic de 2012 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado.



PEREIRA
150
AÑOS

ACTA DE INICIO

PEREIRA:

CONTRATO No: 81. IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ

OBJETO: contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

PLAZO: El plazo de presente contrato será de un (1) mes o cuando se ejecute el objeto contractual a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

VALOR: El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$4.000.000) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante una nica acta, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Supervisora

IVAN DARÍO BOTERO MUÑOZ
Contratista



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 81 de 2013		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ		
OBJETO: contrato de prestación de servicios profesionales para realizar una capacitación a los funcionarios del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" en contratación estatal de acuerdo a la expedición del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.		
FECHA DEL CONTRATO: 4 de Diciembre de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE . (\$4.000.000),		
FECHA DE INICIACIÓN: 4 de diciembre de 2013		
PLAZO: 1 meses o cuando se ejecute el contrato		
FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante una única acta, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.		
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2013		
En la ciudad de Pereira a los 26 días del mes de diciembre de 2013, se reunieron en las oficinas de INFIPEREIRA, el Contratista IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ , la Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO Supervisor y el Gerente General de INFIPEREIRA Dr. JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 81 del 4 de diciembre de 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con el informe (adjunto); que es aceptado a satisfacción por parte de la supervisora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 4.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 4.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

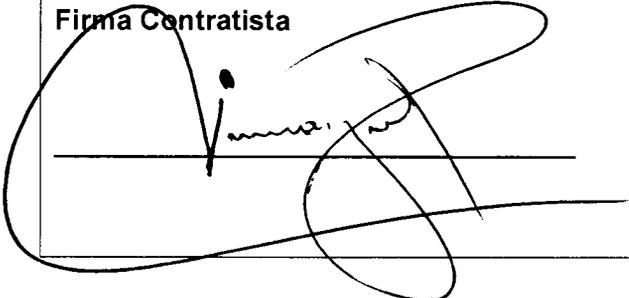
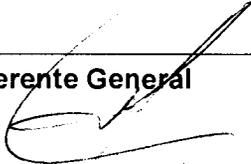
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	✓		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	✓		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✓		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	✓		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	✓		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	✓		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	✓		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	✓		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	✓		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

Pereira Diciembre 26 de 2013

CUENTA DE COBRO

Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA
NIT. 900.120.045 - 0

DEBE A:

IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ
C.C. 75.062.979 DE MANIZALES

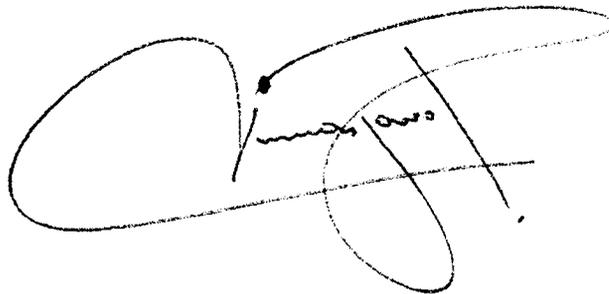
LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

POR CONCEPTO:

Honorarios Contrato No. _____, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para capacitación en novedades contractuales decreto 1510 de 2013 y actualización del manual de contratación e interventoría

Declaro bajo la gravedad de Juramento que el pago de los aportes a la seguridad social integral corresponde al valor del contrato en mención.



IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ
C.C. 75.062.979 DE MANIZALES

Dirección: Cra 22 No 70ª -101 Apto 101A
Teléfono: 8732234
Cuenta: Da vivienda – Cuenta de Ahorros – 259 569 556

Manizales 26 Diciembre 2013

Señores:

INFIPEREIRA

Pereira Risaralda.

E.S.M

ASUNTO: INFORME FINAL CONTRATO DE CAPACITACION

Estimados Señores.

Muy amablemente me permito presentar informe final, de las actividades realizadas en el presente contrato; las cuales consistieron en capacitar a los equipos jurídicos de INFIPEREIRA, en el nuevo decreto 1510 de 2013, el cual modifica algunos de los procedimientos de contratación estatal. E implementa los acuerdos marcos de precios; as mismo se actualizo el manual de contratación actualizándolo con los cambios normativos y jurisprudenciales.

Las tematicas abordadas y desarrolladas fueron las siguientes:

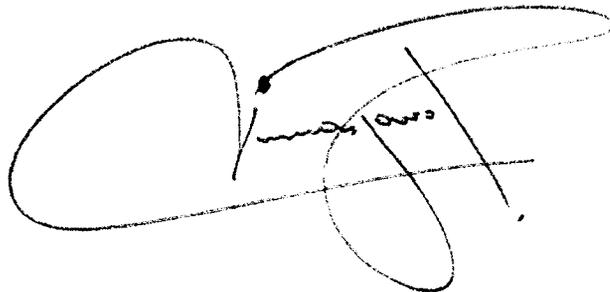
1. Procedimientos de contratación.
2. Manuales de supervisión e interventoría
3. Vicisitudes en la contratación
4. Alcance de las definiciones del decreto 1510 de 2013.
5. Plan anual de compras y adquisiciones de bienes obras o servicios y sus ajustes.
6. Modificaciones al registro único de proponentes.
7. Análisis del sector económico y análisis de riesgo.
8. Estudios previos, modificaciones.
9. Obligaciones posteriores a la liquidación

10. *Procesos de selección abreviada con subasta inversa y mínima cuantía con la implementación del clasificador de bienes y servicios.*
11. *Concurso de meritos con precalificación cambios.*
12. *Contratación directa casos.*
13. *Mínima cuantía y adquisición en grandes superficies.*
14. *Garantías en la contratación su monto en cada caso.*
15. *Convocatorias limitadas a mipyme.*
16. *Pliegos tipo y modificaciones a los manuales de contratación publica*
17. *Análisis de riesgo en la futura contratación*

El objetivo de la capacitación fue actualizar en los últimos cambios normativos a los equipos de la entidad que participan de la contratación. Con el fin de unificar los conceptos y mejorar los procesos de compra y actualizar los documentos relacionados con la contratación estatal. Evitando así requerimientos de los organismos de control.

Espero seguir participando de los procesos de formación y capacitación de INFIPEREIRA para el año 2014.

Cordial y atento saludo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the typed name.

*IVAN DARIO BOTERO M
Asesor en contratación Estatal*



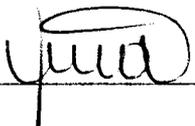
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>prestación de servicios profesionales</i>		Nº <i>81</i>	FECHA
CONTRATISTA <i>Juan Darío Botero Muñoz</i>		VALOR <i>\$ 4.000.000</i>	TERMINO <i>1 mes</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	4	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	3	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	5	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	16	
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT	1	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

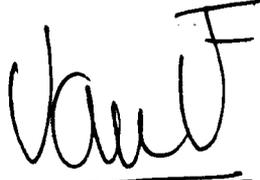
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar)	NA	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	NA	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:


DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de Inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Reanudación		
4.4	Adiciones y modificaciones		
4.5	Reasignación de Supervisión		
4.6	Informe de Actividades Contratista		
4.7	Actas de Supervisión		
4.8	Acta de Recepción del Bando	1 Acta	
	Otros		